

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROGRAMA mínimo de capacitación de nuevo ingreso para conductores con experiencia en el servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga general (camión unitario y tractocamión quinta rueda).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.- PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION DE NUEVO INGRESO PARA CONDUCTORES CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA GENERAL (CAMION UNITARIO Y TRACTOCAMION QUINTA RUEDA).

CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 19 fracciones II, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION DE NUEVO INGRESO PARA CONDUCTORES CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA GENERAL (CAMION UNITARIO Y TRACTOCAMION QUINTA RUEDA)

Area:	Autotransporte de carga.
Curso:	Programa mínimo de capacitación para conductores de nuevo ingreso en el servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga general.
Dirigido a:	Aspirantes a conductores de autotransporte federal y transporte privado de carga con experiencia mínima de dos años, comprobables con licencia de chofer de vehículos de carga expedida por la entidad federativa.
Duración:	58 horas (38 teoría y 20 práctica).
Objetivo General:	Proporcionar los elementos básicos a los aspirantes a conductor del autotransporte federal en materia de operación, mantenimiento, seguridad, normatividad y reglamentación y fomentar una cultura de servicio, a fin de contar con personal capacitado que desempeñe profesionalmente el puesto.

Contenido General del Programa		
Módulo No.	Denominación	Duración
1	Introducción al Autotransporte	2 Hrs. Teoría
2	Marco Normativo	4 Hrs. Teoría
3	Cultura de Servicio	6 Hrs. Teoría
4	Educación y Seguridad Vial	10 Hrs. Teoría
5	Mantenimiento Preventivo y Mecánica de Emergencia	6 Hrs. Teoría
		4 Hrs. Práctica
6	Operación de Vehículos	10 Hrs. Teoría
		16 Hrs. Práctica
Total		58 Hrs.

Módulo No. 1

Introducción al Autotransporte

Duración: 2 horas.

Objetivo

Identificará el contexto general del autotransporte en México y la clasificación vehicular por su tipo, clase y número de ejes.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

Conocerá el origen, surgimiento del autotransporte en México.

Enlistará algunas de las características de la vida del conductor del autotransporte de carga.

Mencionará las diferentes clases de vehículos en el autotransporte de carga.

Contenido Temático

1.1. Introducción al curso

1.2. Descripción del autotransporte de carga

1.2.1. Importancia del autotransporte en México

1.2.2. Descripción y clasificación de los vehículos de carga, atendiendo a:

Su tipo.

Su clase.

Número de ejes.

1.2.3. Vida del operador

En su ámbito laboral (conductor, chofer y operador).

En su ámbito familiar.

Módulo No. 2

Marco Normativo

Duración: Teoría 4 horas.

Objetivo

Aplicará la normatividad de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en el autotransporte federal.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

Identificará las principales disposiciones que el transporte de carga debe cumplir.

Aplicará los criterios de seguridad, equipo del vehículo, reglas de circulación que el reglamento marca.

Contenido Temático

2.1. Estructura legal

2.2. Conceptos básicos sobre reglamentación y normatividad

2.3. Estructura del reglamento federal

Módulo No. 3

Cultura de Servicio

Duración: 6 horas.

Objetivo

Analizará la trascendencia que tiene el buen funcionamiento de sus actividades, creando el compromiso de brindar un excelente trato a compañeros, clientes y público en general, a través de una auténtica actitud de servicio.

Objetivos Específicos

Expresará la importancia de mantener una adecuada interrelación con clientes y público en general.

Reafirmará la importancia de mantener buenas relaciones con sus compañeros.

Identificará los factores que intervienen en las relaciones humanas.

Contenido Temático

3.1. Calidad total

3.1.1. Calidad

3.1.2. Consistencia en el servicio

3.1.3. Mejora continua en el servicio

3.2. Atención al cliente

3.2.1. Necesidades básicas

3.2.2. Características del cliente

3.2.3. Tipos de cliente

3.2.4. Empatía con el cliente

3.2.5. Repercusiones del servicio

3.3. Relaciones humanas

- 3.3.1. **Comunicación**
- 3.3.2. **Actitud**
- 3.3.3. **Función como servidores públicos**

Módulo No. 4

Educación y Seguridad Vial

Duración: 10 horas.

Objetivo

Analizará los principios de la seguridad vial, describiendo la importancia de su aplicación en una conducción profesional, empleando las técnicas de manejo defensivo e identificando los factores que intervienen en la prevención de accidentes que le permitan concluir su viaje satisfactoriamente.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Identificará los tipos de dispositivos para el control de tránsito.
- Mencionará las principales causas de accidentes.
- Identificará los factores que intervienen en la prevención de accidentes.
- Empleará las técnicas de manejo defensivo.
- Enlistará algunas de las recomendaciones para la atención de accidentes e incidentes durante el viaje.
- Identificará las condiciones que afectan al conductor y que influyen para un viaje seguro.
- Identificará la señalización en carretera federal.

Contenido Temático

- 4.1.** Conceptos básicos sobre educación y seguridad vial
 - 4.1.1. Definición de educación vial**
 - 4.1.2. La educación vial y el conductor**
 - 4.1.3. Clasificación de los caminos**
- 4.2.** Dispositivos para el control de tránsito
 - 4.2.1. Definición de dispositivos para el control de tránsito**
 - 4.2.2. Acuerdos internacionales sobre señalización**
 - 4.2.3. Dispositivos de tránsito vertical**
 - 4.2.4. Dispositivos de tránsito horizontal**
 - 4.2.5. Dispositivo luminoso**
 - 4.2.6. Señales manuales**
 - 4.2.7. Señales acústicas**
- 4.3.** Manejo defensivo
 - 4.3.1. El manejo defensivo y sus características**
 - 4.3.2. El accidente de tránsito y sus características**
 - 4.3.3. Manejo perfecto**
 - 4.3.4. Características de un conductor defensivo**
- 4.4.** Condiciones seguras durante la conducción
 - 4.4.1. Cinturón de seguridad**
 - 4.4.2. Distancia de seguimiento**
 - 4.4.3. Distancia total de parada**
- 4.5.** Condiciones que afectan al conductor
 - 4.5.1. Condiciones físicas**
 - 4.5.2. Condiciones mentales**
 - 4.5.3. Condiciones ambientales**

4.6. Estrategias de manejo defensivo

4.6.1. Puntos ciegos

4.6.2. Como evitar un choque por alcance

4.6.3. Como evitar un choque con pisa colas

4.6.4. Como evitar un choque de frente con otro vehículo

4.6.5. Como evitar un choque en ángulo recto

4.6.6. Como evitar un choque lateral al rebasar

Módulo No. 5

Mantenimiento Preventivo y Mecánica de Emergencia

Duración: Teoría 6 horas.

Práctica 4 horas.

Objetivo

Aplicará las técnicas de mantenimiento preventivo para obtener el máximo rendimiento de combustible, reduciendo así las órdenes de reparación para mejores resultados en el cuidado de los vehículos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

Identificará los componentes de los diferentes vehículos de transporte

Conocerá el funcionamiento de cada uno de los sistemas que integran al motor a diesel

Mencionará los principios más importantes en la revisión de inspección físico-mecánica de los vehículos

Contenido Temático

5.1. Componentes de los diferentes vehículos de transporte

5.2. Principios básicos de funcionamiento de los sistemas y componentes principales de un motor a diesel

5.3. Inspección físico-mecánica de los vehículos

Módulo No. 6

Operación de Vehículos

Duración: Teoría 10 horas.

Práctica 16 horas.

Objetivo

Conducirá su vehículo tomando en cuenta la operación correcta de cada uno de los componentes que intervienen para el buen funcionamiento del mismo.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

Identificará las condiciones adversas para la conducción de vehículos.

Describirá las diferentes técnicas de conducción en el autotransporte.

Aplicará los procedimientos para la carga y descarga, así como en la distribución de la misma cumpliendo con el reglamento de pes o y dimensiones.

Contenido Temático

6.1. Aspectos tecnológicos

6.2. Técnicas de manejo en condiciones normales

6.2.1. En patio

6.2.2. En recorrido urbano

6.2.3. En recorrido carretero

6.3. Técnicas de manejo en condiciones adversas

6.3.1. Lluvia

6.3.2. Niebla

- 6.3.3. Noche
- 6.3.4. Nevada
- 6.3.5. Vientos
- 6.3.6. Calor
- 6.3.7. Hielo
- 6.3.8. Lodo
- 6.3.9. Tracería

6.4. Manejo de la carga

- 6.4.1. Procedimientos de carga y descarga de vehículos
- 6.4.2. Distribución del peso de la carga
- 6.4.3. Cumplimiento con el reglamento de peso y dimensiones
- 6.4.4. Técnicas de aseguramiento de la carga y consecuencias de un aseguramiento incorrecto
- 6.4.5. Instalación de señalización para la carga

Certificación de Calidad

Para la aplicación de este Programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana

de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este Programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo, sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento.

El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir lo dispuesto en la normatividad vigente en esta materia, además de los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en el anexo "A" del presente Programa mínimo de capacitación.

Carta Descriptiva

Los centros de capacitación deberán elaborar una carta descriptiva de los cursos que impartan.

Técnicas de Instrucción

Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar las técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus cartas descriptivas.

Recursos Didácticos

Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus cartas descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

Evaluación

Al inicio del curso, el instructor efectuará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes y adecuar los contenidos, técnicas, instrucción y recursos didácticos que se requieren y otra al finalizar el curso para evaluar el grado de aprendizaje. Asimismo, durante el desarrollo de los módulos se realizará una evaluación continua a través de cuestionarios, observaciones, resúmenes y ejercicios, a fin de corregir errores y/o retroalimentar la información.

Se llevará a cabo una evaluación sumaria, con el propósito de comparar los resultados de cada participante, con el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada módulo.

Las evaluaciones que se efectúen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno como mínimo 2 años.

Actualización

La Secretaría actualizará el presente Programa de capacitación cada dos años, mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.- El Director General de Autotransporte Federal, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO “A”

1. **Certificación de Calidad del Centro**

- 1.1. Las personas físicas o morales que obtengan el reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 1.2. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado en el presente Programa.

2. **Organización y Administración de los Centros de Capacitación**

- 2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.
- 2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.
- 2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.
- 2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. **Sistema de Control**

- 3.1. La administración del centro de capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida, implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.
- 3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.
- 3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:
 - Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
 - Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.
 - Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
 - Estructura(s) organizacionales.
 - Descripciones de puestos relevantes.
 - Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del centro de capacitación.
 - Procedimientos para el control de documentos.
 - Procedimientos para efectuar auditorías internas.
 - Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
 - Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.
- 3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso.
- 3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.

4. **Personal del Centro de Capacitación**

- 4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.

- 4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.
5. **Instalaciones y Equipo**
- 5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.
- 5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico y foto huella, de acuerdo a las especificaciones que determine la Secretaría.
6. **Operación del Centro**
- 6.1. Los centros de capacitación que cuenten con reconocimiento oficial para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.
7. **Quejas y Apelaciones**
- 7.1. Los centros de capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

PROGRAMA mínimo de capacitación para conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado, para refrendo de materiales y residuos peligrosos (curso I).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO, DE REFRENDO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (CURSO I).

CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 19 fracciones II, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES
DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO,
PARA REFRENDO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (CURSO I)

Area: Autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Curso: Programa mínimo de capacitación para conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado, para refrendo de materiales y residuos peligrosos (curso I).

Dirigido a: Conductores de materiales y residuos peligrosos con licencia federal.

Duración: 24 horas.

Objetivo general: Reafirmar los conocimientos teórico-prácticos en lo referente al transporte y control de la carga de materiales y residuos peligrosos a los destinos solicitados por el cliente o usuario en forma eficiente, económica, segura y oportuna.

Contenido General del Programa

Módulo No.	Denominación	Duración
1	Marco Normativo	3 Hrs.
2	Clasificación de Materiales Peligrosos	2 Hrs.

3	Sistemas de Identificación de Unidades Vehiculares y de Envases y Embalajes de Materiales y Residuos Peligrosos	2 Hrs.
4	Documentación en Transportación y Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Horas. de Servicio de Conductor	2 Hrs.
5	Consideraciones para Transportar Materiales Peligrosos en Carga Combinada	1 Hrs.
6	Medidas de Seguridad	6 Hrs.
7	Acciones de Emergencia	3 Hrs.
8	Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados	3 Hrs.
9	Transportación Internacional (Módulo Opcional)	2 Hrs.
Total		24 Hrs.

Módulo No. 1

Marco Normativo

Duración: 3 horas.

Objetivo

Actualizará el conocimiento de la regulación y marco normativo que comprende al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Identificará los conceptos de ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas.
- Mencionará los nombres, objetivos y alcance de los ordenamientos del autotransporte federal de carga en México.
- Analizará el contenido del reglamento para el autotransporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, así como el listado de las normas oficiales mexicanas.

Contenido Temático

- 1.1. Concepto y nivel jerárquico de ley, reglamento, normas oficiales mexicanas e instrumentos de carácter internacional signados por nuestro país.
- 1.2. Concepto de material peligroso (aclaración del concepto de remanente).
- 1.3. Concepto de residuo peligroso.
- 1.4. Ordenamientos (leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas), aplicables al autotransporte de carga de materiales y residuos peligrosos.
- 1.5. Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
 - A) Publicación y entrada en vigor.
 - B) Objetivo.
 - C) Contenido.
 - D) Responsabilidad.
 - E) Obligaciones específicas.
 - F) Jurisdicción.
 - G) Vigilancia.
 - H) Sanciones.
- 1.6. Normas oficiales mexicanas aplicables al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Módulo No. 2

Clasificación de Materiales Peligrosos

Duración: 2 horas.

Objetivo

Actualizará los conocimientos para identificar a las sustancias y materiales peligrosos de acuerdo a la clase de riesgo y su clasificación de acuerdo con el marco normativo actual.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Clasificará las nueve clases de riesgo enunciadas en el reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Definirá el concepto de riesgo primario y riesgo secundario de una sustancia.
- Aplicará la NOM-002-SCT2/1994, Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados.

Contenido Temático

- 2.1. Definición y ejemplos de la clase 1 explosivos.
- 2.2. Definición y ejemplos de la clase 2 gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión.
- 2.3. Definición y ejemplos de la clase 3 líquidos inflamables.
- 2.4. Definición y ejemplos de la clase 4 sólidos inflamables.
- 2.5. Definición y ejemplos de la clase 5 oxidantes y peróxidos orgánicos.
- 2.6. Definición y ejemplos de la clase 6 tóxicos agudos y agentes infecciosos.
- 2.7. Definición y ejemplos de la clase 7 radiactivos.
- 2.8. Definición y ejemplos de la clase 8 corrosivos.
- 2.9. Definición y ejemplos de la clase 9 varios.
- 2.10. Concepto de riesgo primario y riesgo secundario, ejemplo de sustancias con ambos riesgos.
- 2.11. Contenido del listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados de la NOM-002-SCT2/1994.

Módulo No. 3

Sistema de Identificación de Unidades y de Envases y Embalajes de Materiales y Residuos Peligrosos

Duración: 2 horas.

Objetivo

Actualizará los conocimientos para distinguir la simbología utilizada en unidades vehiculares y envases y embalajes, que permita identificar el tipo de peligro a través de carteles y etiquetas.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Definirá e identificará los conceptos de los envases y embalajes, así como los contenedores, recipientes intermedios a granel y unidades.
- Identificará los diferentes tipos y características de las etiquetas y carteles y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo del material o residuo peligroso que se transporte.
- Identificará la responsabilidad en quien recae la obligatoriedad de colocar las etiquetas en los envases y embalajes y de proporcionar los carteles de identificación para colocarlos en las unidades, contenedores y recipientes intermedios para granel.

Contenido Temático

- 3.1. Contenido de las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCT2/1994, NOM-003-SCT2/1994 y NOM-004-SCT2/1994.
- 3.2. Principales materiales, sustancias y residuos peligrosos; identificación de sus riesgos mediante etiquetas y carteles; principales excepciones de portación.
- 3.3. Diferentes tipos y características de etiquetas, carteles y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo del material o residuo peligroso que se transporta.

- 3.4. Excepción de portar carteles, cuando las unidades de autotransporte han sido lavadas y descontaminadas o cuando hayan transportado los materiales en cajas cerradas.
- 3.5. Unidades que transportan líquidos o sólidos con temperaturas igual o mayores a 100 grados centígrados, respectivamente, y unidades de transporte que se han fumigado.
- 3.6. Autoridad competente que verifica la colocación de los carteles.

Módulo No. 4

Documentación en Transportación y Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Horas de Servicio del Conductor

Duración: 2 horas.

Objetivo

Actualizará los conocimientos, sobre el contenido de la documentación requerida en el autotransporte de materiales peligrosos y su correcta requisitación.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Identificará los diferentes documentos que deberá portar en la unidad al trasladar materiales y residuos peligrosos.
- Describirá el llenado de las bitácoras de horas de servicio del conductor y de la inspección ocular diaria.
- Distinguirá cada una de las partes y componentes del vehículo que deberá verificarse.
- Identificará cuáles son las sanciones que se aplican por su incumplimiento.

Contenido Temático

- 4.1. Datos incluidos en la tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte federal de carga o particular en la especialidad de materiales y residuos peligrosos (los tractores podrán estar autorizados para carga en general y los remolques y semirremolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).
- 4.2. Documento de embarque de materiales y residuos peligrosos (NOM-043-SCT2/1995).
- 4.3. Licencia federal de conductor tipo "E" vigente, para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- 4.4. Interpretación de la información en la hoja de emergencia en transportación, que indica las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, y libro "Guía Norteamericana de Respuesta en Caso de Emergencia" (GRENA 96), (NOM-005-SCT2/1994).
- 4.5. Manifiesto de entrega, transporte y recepción, expedido por el Instituto Nacional de Ecología así como la autorización de éste, en el caso de importación y exportación de materiales y residuos peligrosos.
- 4.6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y la de daños al ambiente o ecológicos, individual o conjunto de autotransportistas y del expedidor del material o residuo peligroso.
- 4.7. En autotankers contar con documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad (NOM-019-SCT2/1994).
- 4.8. Bitácoras de horas de servicio del conductor.
- 4.9. Bitácora de la inspección ocular diaria a la unidad vehicular y norma oficial mexicana que regula esta obligación (NOM-006-SCT2/1994).
- 4.10. Sanciones y monto que se imponen a las empresas que incumplen con estas disposiciones.

Módulo No. 5

Consideraciones para Transportar Materiales Peligrosos en Carga Combinada

Duración: 1 hora.

Objetivo

Actualizará los conocimientos con relación a los diferentes riesgos de los materiales y sus repercusiones o prevenciones al ser transportados conjuntamente.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Enlistará los materiales peligrosos que pueden ser transportados en la misma unidad.
- Describirá los materiales peligrosos sujetos a las tablas de compatibilidad y segregación de materiales.
- Identificará el cartel que deberá portar la unidad, cuando se maneje carga combinada de materiales peligrosos.
- Analizará los riesgos que se presentan en los materiales peligrosos cuando éstos son incompatibles.
- Identificará las clases de materiales peligrosos, que pueden ser transportados en un mismo vehículo, sin riesgos considerables.

Contenido Temático

- 5.1. Contenido de la NOM-009-SCT2/1994, Compatibilidad para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 1 Explosivos, y manejo de la tabla de compatibilidad.
- 5.2. Contenido de la NOM-010-SCT2/1994, Disposición de Compatibilidad y Segregación para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias y Materiales Peligrosos y manejo de la tabla de segregación.
- 5.3. Acomodo y sujeción de la carga después de la segregación de materiales.
 - 5.3.1. Consideraciones especiales y casos prácticos.
- 5.4. Información de emergencia de la carga combinada, dónde debe estar y cómo se debe acomodar.
- 5.5. Taller de ejercicios de segregación y acomodo de la carga combinada.

Módulo No. 6

Medidas de Seguridad

Duración: 6 horas.

Objetivo

Desarrollará acciones específicas para el incremento de la seguridad en carreteras federales.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante identificará:

- La relación entre el punto de equilibrio de la unidad con el comportamiento de la carga en condiciones de transporte.
- Las condiciones que deberán observarse para realizar paradas no programadas durante el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Los elementos que deberán ser observados para que en colaboración con el destinatario se identifiquen las rutas seguras para el transporte de materiales peligrosos.

Contenido Temático

- 6.1. Comportamiento de la carga en condiciones de transporte y su relación con la estabilidad de la unidad.
- 6.2. Recomendaciones para estacionarse en vías de jurisdicción federal.
- 6.3. Elementos para la determinación de la ruta segura de transporte.
- 6.4. Tránsito en vías de jurisdicción federal (título 5o. del Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos).
- 6.5. Análisis de los accidentes en los que se ven involucrados materiales peligrosos.

Módulo No. 7

Acciones de Emergencia

Duración: 3 horas.

Objetivo

Actualizará los conocimientos para la utilización de los elementos básicos en la primera respuesta de atención de emergencia en caso de suscitarse un accidente, así como las medidas preventivas pertinentes.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Utilizará las disposiciones normativas en la atención de emergencias en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- Identificará las acciones a desarrollar en caso de presentarse un accidente o incidente.

Contenido Temático

- 7.1. Nivel de participación de un conductor en una emergencia.
- 7.2. Uso y manejo de la hoja de emergencia y la Guía Norteamericana de Emergencia (NOM-005-SCT2/1995).
- 7.3. Inspección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal.
- 7.4. Seguridad, aislamiento y notificación de emergencia.
- 7.5. Técnicas de control de incidentes con materiales y residuos peligrosos.
- 7.6. Recuperación de materiales.

Módulo No. 8

Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados

Duración: 3 horas.

Objetivo

Actualizará los conocimientos de las medidas de seguridad para el transporte de materiales peligrosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Reafirmará la responsabilidad de operar correctamente las unidades de transporte.
- Identificará los diferentes elementos que integran las técnicas para el manejo a la defensiva.
- Mencionará la importancia de contar con un buen estado de salud para la conducción de vehículos especializados.
- Identificará los riesgos que generan la operación de unidades de transporte de acuerdo con el estado físico del operador.
- Mencionará los beneficios del uso del cinturón de seguridad durante la operación de las unidades de transporte.
- Identificará los riesgos principales que se presentan en una situación de frenado de emergencia.
- Describirá las causas que provocan una volcadura en las distintas modalidades (cajas, autotanques, dobles remolques, etc.), identificando las recomendaciones para prevenirlas durante la operación de las unidades de transporte.
- Mencionará las políticas generales de seguridad que deberán cumplir durante su estancia en plantas de la industria química.

Contenido Temático

- 8.1. Actitud y estado de salud del conductor.
- 8.2. Técnicas de operación de elementos que debe conocer el conductor para la prevención de impactos o colisiones que incluyan:
 - A) Actitud al conducir.
 - B) Uso de luces.
 - C) Uso del cinturón de seguridad.
 - D) Condiciones climatológicas adversas.
 - E) Velocidad y distancia segura.

- F) Técnicas para rebasar.
 - G) Manejo cuesta arriba y cuesta abajo.
 - H) Reconocimiento de las señales de tránsito.
- 8.3. Técnicas de operación de frenado de emergencia.
- A) Piso mojado.
 - B) Vehículos que transitan en vacío.
 - C) Condiciones en el ajuste del sistema de frenos.
 - D) Condiciones físicas de los neumáticos.
- 8.4. Técnicas de operación para evitar volcaduras.
- A) Velocidad inmoderada.
 - B) Movimiento de la carga líquida.
 - C) Salidas del camino.
- 8.5. Recomendaciones para evitar volcaduras en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- 8.6. Disposiciones generales, equipos de seguridad y restricciones durante la estancia en instalaciones del expedidor y destinatario.

Módulo No. 9

Transportación Internacional

Duración: 2 horas.

Objetivo

Examinará los diferentes requisitos y ordenamientos jurídicos disponibles para el transporte internacional.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Analizará las diferentes disposiciones que habrá de cumplir para el transporte internacional de materiales y residuos peligrosos.
- Indicará los diversos documentos que habrá de portar en la unidad para proporcionar este tipo de servicios.
- Identificará las instancias gubernamentales para obtener la documentación requerida.
- Mencionará los diversos ordenamientos emitidos por México, de conformidad con los tratados internacionales de los que forma parte.

Contenido Temático

- 9.1. Artículos más importantes de la reglamentación respectiva y las sanciones que imponen a quienes las violen.
- 9.2. Principales señales en el idioma inglés utilizadas en el transporte de materiales y residuos peligrosos, tanto en zonas urbanas como rurales en Estados Unidos y Canadá.
- 9.3. Documentos que se requieren al cruzar la frontera o circular por algún territorio, de los países integrantes del tratado de libre comercio, como son: visa, pasaporte, certificado médico, carta porte, tarjeta de circulación, licencia internacional, mapas, etc.
- 9.4. Periodicidad con que deberán ser renovadas las autorizaciones o alguna otra característica que se requiera.
- 9.5. Licencia que requiere el operador para brindar este servicio, los requisitos y lugares donde puede obtenerla.
- 9.6. Pesos y dimensiones, así como sus equivalencias vigentes en los países con los que se realiza el transporte internacional.
- 9.7. Carpeta de control del conductor, donde se integre la siguiente documentación.

- A) Domicilios y datos generales de las dependencias ante quienes se realizan los trámites para iniciar el recorrido por los diferentes estados, provincias y territorios, además del importe de los derechos a pagar.
 - B) Nombre, dirección y teléfonos de los servicios de emergencia así como los encargados de atender siniestros.
 - C) Distribuidores de neumáticos y su reparación establecidos en las rutas de transporte.
 - D) Precios de diesel y refacciones.
- 9.8. Contenido del acuerdo por el que se establecen las modalidades de servicio de autotransporte federal nacional e internacional para los efectos de expedición de licencia de conductor (27-Nov-95).
- 9.9. Conocimientos básicos del idioma inglés (lectura y escritura).
- 9.10. Señalamientos internacionales de carretera.

Certificación de Calidad

Para la aplicación de este Programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este Programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo, sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento.

El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir lo dispuesto en la normatividad vigente en esta materia, además de los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en el anexo A del presente Programa mínimo de capacitación.

Carta Descriptiva

Los centros de capacitación deberán elaborar una carta descriptiva de los cursos que impartan.

Técnicas de Instrucción

Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar las técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus cartas descriptivas.

Recursos Didácticos

Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus cartas descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

Evaluación

Al inicio del curso, el instructor efectuará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes y adecuar los contenidos, técnicas, instrucción y recursos didácticos que se requieren y otra al finalizar el curso para evaluar el grado de aprendizaje.

Asimismo, durante el desarrollo de los módulos se realizará una evaluación continua a través de cuestionarios, observaciones, resúmenes y ejercicios, a fin de corregir errores y/o retroalimentar la información.

Se llevará a cabo una evaluación sumaria, con el propósito de comparar los resultados de cada participante, con el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada módulo.

Las evaluaciones que se efectúen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno como mínimo 2 años.

Actualización

La Secretaría actualizará el presente Programa de capacitación cada dos años, mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.- El Director General de Autotransporte Federal, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

1. Certificación de Calidad del Centro

- 1.1. Las personas físicas o morales que obtengan el reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 1.2. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado en el presente Programa.

2. Organización y Administración de los Centros de Capacitación

- 2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.
- 2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.
- 2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.
- 2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. Sistema de Control

- 3.1. La administración del centro de capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida, implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.
- 3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.
- 3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:
 - Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
 - Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.
 - Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
 - Estructura(s) organizacionales.
 - Descripciones de puestos relevantes.
 - Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del centro de capacitación.
 - Procedimientos para el control de documentos.
 - Procedimientos para efectuar auditorías internas.
 - Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
 - Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.
- 3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso.
- 3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.

4. Personal del Centro de Capacitación

- 4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.

- 4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.

5. Instalaciones y Equipo

- 5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.
- 5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico y foto huella, de acuerdo a las especificaciones que determine la Secretaría.

6. Operación del Centro

- 6.1. Los centros de capacitación que cuenten con reconocimiento oficial para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.

7. Quejas y Apelaciones

- 7.1. Los centros de capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Sergio Rojano Sahab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE SERGIO ROJANO SAHAB, EL 25 DE ABRIL DE 2002.

EXIRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Sergio Rojano Sahab, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Sergio Rojano Sahab, el 25 de abril de 2002.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Cozumel, Q. Roo.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 2 kilómetros de línea troncal y 35 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el Acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los siete días del mes de junio de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R. - 179565)